DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 358 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 DIC. 2021

VISTO:

El Memorando N° 860-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 514 y 748-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 380 y 511-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe Legal N° 058, 065, 073 y 084-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC/AL, Acta de Verificación del 12 de noviembre del 2021, Oficio N° 001 y 002-2021-CMCM/GG/JAVA, Acta de Inspección In situ (15.Setiembre.2021 y 14.Octubre.2021), Carta N° 025-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT; Expediente N° 2422852, SISGEDO N° 2974030;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de agosto del 2021, el Señor Jocer Antony Vila Arones recurre a esta Entidad en su calidad de Gerente General del "CENTRO MÉDIC CONDUCE MILAGROS S.A.C.," con Ficha RUC N° 20607415766, inscrita en el Asiento A00001, de la Partida Registral N° 1115453mdel Registro de Personas Jurídicas, con domicilio fiscal en el Jr. Mariano Melgar N° 475 del distrito Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho; solicita autorización para ser habilitado como Entidad que expedirá certificados de salud; para tal efecto cumple con los requisitos previstos en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, para ser autorizados como una ECSAL-Entidad Habilitada para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir; la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, Directiva que establece las condiciones de Operatividad de las Entidades habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir, aprobada por Resolución Ministerial N° 718-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA y Directiva N° 003-2016-MTC/15, aprobado por Resolución Ministerial N° 3586-2016-MTC/15. El objetivo es para funcionar como Establecimiento de Salud Privado para el servicio de toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir;

Que, los artículos 42 y 43 del Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC y sus respectivas modificatorias, establecen los requisitos exigidos para el acceso e inscripción en el RECSAL (Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir); en mérito a ello el representante legal del Establecimiento de Salud Privado ha cumplido con adjuntar la documentación requerida, como son: el pago por derecho de trámite en el RECSAL con Boleta Electrónica N° B001-92,904 (24.08.2021); la relación detallada del Equipamiento de los huelleros Biométricos, del equipo de cómputo-capacidad Procesador y Memoria, equipo de video, Switch; la relación del Equipo Integrado Sensometrico, Test de Palanca, de Punteo, de Reacción, Audiometria de Marca START en funcionamiento; la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Anónima Cerrada denominada "Centro Medic Milagros S.A.C."; la copia literal a través del cual se acredita la designación como Gerente General al peticionante; Certificado de Vigencia de Poder; Ficha RUC N° 20607415766 expedido por la SUNAT; el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo, según Matriz de Riesgos N° 038; la Licencia de Funcionamiento N° 01223, expedido el 14 de julio del 2021 por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; Cuenta IP Addres 190.117.56.56; la Resolución Directoral N° 069-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP de fecha 13 de julio del 2021, que la otorga la Categoría I-3 sin población asignada a la IPRESS, Centro Medic Conduce Milagros

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 358-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 DIC 2021

SAC, con Código Unico RENIPRESS 00029750; el Plano de Localización y Ubicación en la Zona Geográfica del Distrito Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho con las coordenadas UTM; la nómina, el currículum, certificados de trabajo, constancia de habilidad profesional y sus declaraciones juradas del personal Profesional de la Salud; y otras que señala la norma precitada;

Que, la Dirección de Circulación Terrestre a través de la División de la Licencia de Conducir conjuntamente con personal de la Dirección de Asesoría Jurídica han cumplido con realizar la inspección in situ en el local del Centro Médico Conduce Milagros SAC, Establecimiento de Salud Privado con fechas 15 de setiembre del 2021, 14 de octubre del 2021 y 12 de noviembre del 2021 respectivamente; en cuya primera visita inspectiva se dejó dos observaciones; luego en la segunda visita se dejó una observación que no fue superada, y en la tercera visita inspectiva el Establecimiento de Salud Privado superó al ciento por ciento, la observación pendiente por el Representante Legal precitado; dichas conformidades fueron otorgados por los Responsables visitantes de Informática, el Jefe de la División de Licencias de Conducir, la Abogada de dicha División, el Director de Circulación Terrestre y el representante de la Dirección de Asesoría Jurídica. De la revisión minuciosa efectuada al expediente de trámite de autorización, del referido Establecimiento de Salud, se advierte el cumplimiento de la presentación de los requisitos descritos en la norma respectiva. Tal es así que cuenta con una infraestructura de material noble, instalada en el primer y segundo piso techado con eternits. Cuenta con profesionales de la salud en las especialidades descritas en los artículos 42 y 43 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, además de ambientes administrativos y asistenciales suficientes y adecuados. Cuenta con 06 huelleros biométricos 03 marca Futronic Modelo FS84. Equipos de video y cámaras, cuenta con 04 cámaras de seguridad tipo Domo, marca Hikvision; un equipo NVR, marca HIKVISION, Serie N° G35062991, Modelo: DS-7608NIQ2/8P; capacidad de Disco Duro de 8TB; con horario de grabación de 07:00 a.m. a 20:00 horas; cumple con las exigencias de normatividad. Determinándose que cumple con la verificación y funcionamiento de cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 42 y 43 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, requisitos adjuntados previamente al expediente tramitado por el representante legal del Establecimiento de Salud Privado. Y contando con la opinión favorable del Informe Legal N° 084-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC emitido por la Asesora Legal de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre;

Que, estando a lo previsto por la Ley Nº 27444, de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC modificado en parte por el Decreto Supremo N° 038-2010-MTC, Decreto Supremo N° 040-2011-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el funcionamiento del nuevo Establecimiento de Salud Privado, **"CENTRO MEDIC CONDUCE MILAGROS S.A.C."**, y su Habilitación como ECSAL para expedir Certificados de Salud con Equipos Integrados para la obtención de Licencias de Conducir, en la jurisdicción del Distrito Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 358 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 DIC 2021

- Razón Social : "CENTRO MEDIC CONDUCE MILAGROS S.A.C."
- Representante Legal : JOCER ANTONY VILA ARONES
- Domicilio Fiscal : Jr. Mariano Melgar N° 475 - Jesús Nazareno, Huamanga, Dpto. de Ayacucho
- Servicio Materia de Autorización: Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática.
- Horario de atención : Lunes a Viernes 07:00 a.m. a 22:00 p.m. sábados y domingos de 07:00 a.m a 20:00 p.m
- Categorización : Resolución Directoral N° 069-2021-GRA/GG-GS-DS-DIRESA-DESP
- Vigencia de Autorización : Indefinido
- Dirección IP Fija Local : 192.168.0.8
- Código RENIPRESS : 00029750
- Huelleros Biométricos : 06 de Marca FUTRONIC FS88H
- Video y Cámaras : 01 NVR de Marca Hikvision
- Capacidad Disco Duro : 08 TB

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los profesionales encargados para la toma de exámenes de aptitud psicosomática con equipos integrados; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° IP Fijo PC	MAC ADDRES PC	NOMBRE PC	PERFILES SNC
MICHAEL CORDOVA PURE	28291920	190.117.56.56	24-24B-FE-77-59-51	MEDICINA 1	DIRECTOR Y EXAMINADOR (CLINICO)
MARTHA DEL PILAR TAPIA LOAYZA	28273420	190.117.56.56	24-24B-FE-98-86-11	LABORATORIO	EVALUADOR TOXICOLOGICO
WILLIAM EGARDO CUBA ALARCON	43894872	190.117.56.56	24-4B-FE-98-86-11	LABORATORIO	EVALUADOR TOXICOLOGICO
HESSY FANNY PALOMINO ALLENDE	31182413	190.117.56.56	24-4B-FE-98-86. 11	LABORATORIO	EVALUADOR TOXICOLOGICO
BLANCA LUZ CORRALES ALVAREZ	28274521	190.117.56.56	24-4B-FE-77-59-83	PSICOLOGIA	EVALUADOR PSICOLOGICO
JOSE RODRIGO QUISPE PEREZ	28268843	190.117.56.56	24-4B-FE-98-86-AB	PSICOSENSOMETRIA	EXAMINADOR (OFTALMOLOGICO, OTORRINOLOGICO CLINICO)
YESSICA ROCIO LA CRUZ BERNAL	15738440	190.117.56.56	24-4B-FE-79-9B-90	PSICOSENSOMETRIA	EXAMINADOR (OFTALMOLOGICO, OTORRINOLOGICO CLINICO)
JOCER ANTONY VILA ARONES	70212990	190.117.56.56	24-4B-FE-77-59-51	MEDICINA	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que de conformidad al artículo 45 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la ECSAL a inscribirse en el RECSAL de esta Entidad, deberá cumplir permanentemente con los requisitos y obligaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Dirección de Circulación Terrestre se remita copia de la Resolución autoritativa y de la documentación correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte-DGAT del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la inscripción en el RECSAL-Registro de Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud para

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 358-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 DIC 2021

postulantes de Licencias de Conducir; y se les asigne las claves de acceso al Sistema Nacional de Conductores; y a partir de ello podrán expedir Certificados de Salud a los postulantes de Licencias de Conducir.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente al Establecimiento de Salud Privado precitado, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir y demás instancias administrativas con la formalidad debida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

V°B°
Dr. CPCC Enrique Lizana Anezana
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE

V°B°
Abog. Pedro Canchis Sánchez
JDLC

V°B°
Abog. Yermeit Quispe Gutierrez
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA